

¿CÓMO SERÁ PROCESADA MI PETICIÓN?

- Una vez recibida su petición, el Programa de Compensación a las Víctimas del Delito solicitará el reporte de investigación de la agencia policial. El Programa de Compensación a las Víctimas del Delito usará el reporte policial junto a su petición para determinar si usted tiene derecho a la compensación.
- El tiempo para determinar su elegibilidad varía considerablemente, dependiendo en la complejidad de la petición. Sin embargo, si usted manda toda la información requerida al Departamento de Justicia de Wisconsin en su debido tiempo, esto facilitará procesar su petición.
- Para las peticiones elegibles, los pagos empezarán tan pronto como toda la información necesaria haya sido enviada y revisada.
- Para las peticiones no elegibles, se enviará una carta con la decisión escrita y una explicación del proceso para apelar nuestra decisión.

¿ES NECESARIO REEMBOLSAR EL PROGRAMA?

- Típicamente, no pedimos un reembolso de las víctimas. Pero, si recibe dinero a través del ofensor o de cualquier otra forma como restitución o acción civil, deberá reembolsar al estado por cualquier pago que el estado haya hecho por parte suya.



Attorney General Josh Kaul
Wisconsin Department of Justice
17 West Main Street
P.O. Box 7951
Madison, WI 53707-7951
608-266-1221

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE WISCONSIN OFICINA DE SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO

Risser Justice Center, 8th Floor
17 West Main Street
P.O. Box 7951
Madison, WI 53707-7951
Victimas pueden llamar gratis:
1-800-446-6564
Otros: 608-264-9497
TTY: 800-947-3529
Fax: 608-264-6368
Correo electrónico: ocvs@doj.state.wi.us

VISÍTANOS EN EL INTERNET AL:
www.doj.state.wi.us/ocvs

Este boletín fue producido por el Departamento de Justicia, Oficina de Servicios a las Víctimas del Delito bajo 2018-V1-GX-0014 adjudicado por la Oficina para las Víctimas del Delito, la Oficina de Programas de Justicia, el Departamento de Justicia de los EEUU. Las opiniones, resultados, y conclusiones o recomendaciones expresadas en este boletín son de contribuyentes y no necesariamente representan la posición oficial ni las políticas del Departamento de Justicia de los EEUU.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE WISCONSIN
MINISTRO DE JUSTICIA JOSH KAUL

AYUDA FINANCIERA PARA LAS VÍCTIMAS DEL DELITO



PROGRAMA DE COMPENSACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO

OFICINA DE SERVICIOS A LAS
VÍCTIMAS DEL DELITO

*LA JUSTICIA NO ESTÁ SERVIDA
HASTA QUE LAS VÍCTIMAS ESTÁN*

¿QUIÉN TIENE DERECHO A LA COMPENSACIÓN?

- Una víctima inocente que sufrió heridas por un delito compensable como es identificado por la ley.
- Un dependiente o representante legal de una víctima inocente que falleció como resultado de un delito.
- Una persona que fue herida mientras estaba ayudando a una víctima del delito o a un policía.
- Una persona que sufra una reacción a causa de la muerte de un familiar o miembro de casa.
- Una persona herida en un accidente de auto causado por un conductor ebrio, que sea:
 - Un peatón, o pasajero en el otro auto.
 - Un pasajero menor de edad en el auto del conductor ebrio.
 - Un pasajero que no sabía que el conductor estaba bajo la influencia de alcohol o drogas ilegales.
- Un adulto que fue víctima del delito cuando era menor edad.
- El padre de una víctima la cual es menor edad.

¿QUÉ DEBO HACER PARA TENER DERECHO A LA COMPENSACIÓN?

- La conducta de la víctima no debe haber causado o contribuido a las heridas o muerte de la víctima.

- La víctima no debe haber cometido el delito que conllevó a las heridas o muerte de la víctima.
- El delito deber ser reportado a la policía dentro de cinco días desde el delito.
- La víctima debe cooperar con los oficiales de la ley en sus investigaciones y enjuiciamiento del delito.
- El solicitante deber someter su petición al programa dentro de un año desde de la fecha en que ocurrió el delito.
- El solicitante deberá cooperar con el Departamento de Justicia en proveer información requerida de manera oportuna.
- Si la víctima está en el registro de embargo por manutención de menores estatal (Child Support Lien Docket), tiene que cumplir ciertos requisitos para ser elegible.

¿QUÉ COMPENSACIÓN PUEDE SER PAGADA?

El Estado de Wisconsin puede pagar hasta cuatro años de gastos elegibles desde la fecha del delito o hasta \$40,000 en gastos que fueron pagados personalmente que no son cubiertos por un plan de seguro privado o de grupo, fondos públicos, o cualquier otra fuente, incluyendo pagos hechos por el ofensor. Gastos elegibles incluyen:

- Gastos médicos, del hospital, de cirugía, de farmacia, y gastos de consejería para la salud mental.
- Salarios perdidos por incapacidad médica.
- Perdida de apoyo financiero a un dependiente de una víctima que falleció.

- Reemplazo razonable de ropa y ropa de cama retenida como evidencia - hasta \$300.
- Reemplazo razonable de propiedad retenida como evidencia y que no puede ser usada según los exámenes de laboratorio forense - hasta \$200.
- Reemplazo razonable de cualquier computadora o teléfono celular retenido como evidencia - hasta \$200.
- Costos razonables y necesarios para asegurar y limpiar la escena del crimen - hasta \$1,000.
- Costo de servicios de cuidador.
- Gastos relacionados con el tratamiento de la salud mental y tiempo del trabajo perdido por los padres de un menor que fue víctima - hasta \$3,000.
- Adapciones al hogar razonables y necesarias para una discapacidad prolongada - hasta \$5,000.
- Costos funerarios razonables - hasta \$5,000.
- Gastos elegibles para adultos que fueron victimas como niños - cuatro años de gastos o hasta \$40,000.
- Las pérdidas o daños a la propiedad no están cubiertos, solo en los casos descritos arriba.

*Si tiene seguro médico por otro medio para el pago de sus gastos médicos o de salud mental, debe ser tratado por el proveedor que acepte dicho medio de pago.

REPRESENTACIÓN LEGAL

- Usted no necesita un abogado para presentar su reclamo.